

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. LIC. JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO PROISI, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. ING. ABEL TREVIÑO RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. Que es un Organismo Público Autónomo, creado mediante decreto 121 expedido por la XIX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California el día 14 de Agosto de 2008, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en esa misma fecha.

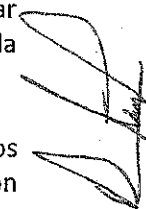
I.2. Que sus fines son el contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; fortalecer el régimen de partidos políticos; administrar el Registro de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; realizar los procesos de plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar el fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.

I.3. Que por disposición del artículo 155 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Director General es el representante legal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por lo que el C. Lic. José Abel López Galindo, designado como tal, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha 28 de enero de 2013 por dicho organismo, cuenta con las atribuciones para representarlo en este acto.

I.4. Que tiene establecido su domicilio en Calzada Justo Sierra No. 1002-B Fraccionamiento Los Pinos de Mexicali, Baja California; mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, y que su Registro Federal de Contribuyentes es IEE-941214-BL2:

I.5. Que la H. XX Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, aprobó el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Ejercicio Fiscal del año 2013, dentro del cual se prevén recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.

I.6. Que de la Licitación Pública Nacional LPN-IEPCBC-2013/01, relativo a la adjudicación del contrato referente al "Servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)" para proveer el servicio necesario para la instrumentación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, la empresa GRUPO PROISI, S.A. DE C.V., fue adjudicación por Licitación Pública Nacional por el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California mediante Licitación Pública Nacional.



I.7 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, cuenta con los recursos suficientes en la partida número 333002, correspondiente a "Servicios de consultoría en tecnologías de la información", para hacer frente a los compromisos que se derivan del presente contrato.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, teniendo como objeto principal, entre otros, desarrollar programas de aplicación específica o general en los diversos medios electrónicos y de programación, tipo software, así como los análisis y diseño de los diversos sistemas de información aplicables; capacitación de personal en las diversas ramas de la electrónica y del manejo de software, así como análisis de la programación, instalación y mantenimiento de hardware, según consta en su Acta Constitutiva, protocolizada ante la fe del Notario Público número 39, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, C. Lic. Ramiro Valdéz de la Peña, quedando asentada en el instrumento público número trescientos cuatro, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en el folio Mercantil número 3398.

II.2. Que el C. Ing. Abel Treviño Ramírez, cuenta con poder suficiente para firmar el presente contrato, según se desprende de las facultades otorgadas mediante la escritura pública número treinta y siete, de fecha 24 de febrero de 2010, levantada ante la fe del Notario Público Número 52, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, C. Lic. María Elena Orozco Aguirre.

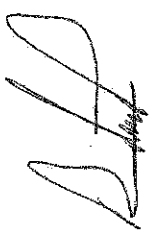
II.3. Que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato como su domicilio fiscal el ubicado en la calle Uruguay, número 760, en la Colonia Latinoamericana, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, y que su Registro Federal de Contribuyentes es GPR-960514-PU3.

II.4. Que el día 18 de abril del presente año, se aprobó en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California la adjudicación de la Licitación del concurso LPN-IEPCBC-2013/01.

II.5. Que cuenta con los recursos técnicos y financieros para hacer frente a los compromisos que se derivan del presente contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

III.1. Que para los efectos de este contrato, se entenderá como Programa de Resultados Electorales Preliminares el aprobado en la XVI Sesión Extraordinaria del 11 de Diciembre del 2012 por el Pleno del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, el cuál operará el día de la Jornada Electoral del 7 de Julio de 2013, cuyas especificaciones se encuentran contenidas en el presente contrato.



III.2. En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes manifiestan su voluntad de sujetar sus compromisos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California conforme a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio que comprende la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el día de la Jornada Electoral del 7 de Julio de 2013, conforme a los objetivos, especificaciones de operatividad y requerimientos del servicio a prestar que comprenden la estructura básica del Programa.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las siguientes etapas de funcionamiento que se contienen en el Anexo Uno:

- A) Etapa de acopio y captura de la información fuente.
- B) Etapa de transmisión y concentración de la información.
- C) Etapa de procesamiento de la información.
- D) Etapa de difusión de los Resultados Electorales Preliminares.
- E) Etapa de consulta permanente.
- F) Etapa de seguridad de la información.
- G) Etapa de especificaciones técnicas.
- H) Etapa de la memoria final del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

TERCERA.- "EL INSTITUTO", se compromete durante la vigencia del presente contrato a:

- a) Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades técnicas y de instalaciones así como la información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- b) Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** los espacios físicos adecuados, dotados de las instalaciones necesarias, que cuenten con el mobiliario mínimo indispensable para cumplir con los objetivos del Programa a desempeñar.
- c) Otorgar al personal de **"EL PROVEEDOR"** el libre acceso a las instalaciones y servicios asignados para realizar la instalación de los equipos y materiales con la debida anticipación.
- d) Apoyar a **"EL PROVEEDOR"** poniendo a su disposición con toda oportunidad las actas de la Jornada Electoral del 7 de Julio del 2013, recibidas -en los Consejos Distritales Electorales para efectos de su captura, digitalización y difusión.

CUARTA.- "EL INSTITUTO", cubrirá a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto del servicio a suministrar, la cantidad de **\$4'500,000.00** (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más el 16% de Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **\$720,000.00** (Setecientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional); el precio será fijo, por lo que el monto total de **\$5'220,000.00** (Cinco millones doscientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) no podrá variar por ninguna razón durante la vigencia del presente contrato, y será cubierto de la siguiente manera: 50% a la firma del contrato y el 50% restante a la entrega de la Memoria Final Documental, Impresa y en Disco Compacto conteniendo la crónica relativa a todas las etapas del Programa de Resultados Electorales Preliminares, además del informe que contenga el análisis de la Jornada Electoral del 7 de Julio de 2013, y de los resultados electorales a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" recibirá de "EL INSTITUTO", con cargo al importe de este contrato, un anticipo por la suma de **\$2'250,000.00** (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 16% de I.V.A.. Para garantizar esta obligación "EL PROVEEDOR" presentará una fianza, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe íntegro del anticipo sin incluir el I.V.A. a favor del "EL INSTITUTO", y estará vigente hasta la entrega de los trabajos materia del presente contrato.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone, presentará a "EL INSTITUTO" una garantía equivalente al 10% (Diez por ciento) del importe del contrato, esta fianza se fija en **\$450,000.00** (Cuatrocientos cincuenta mil pesos con 00/100 Moneda Nacional), a la firma del presente contrato; la fianza deberá ser otorgada por una institución de fianzas legalmente autorizada a favor de "EL INSTITUTO", y estará vigente durante todo el periodo de garantía de los servicios contratados, mismo que empezará a computarse a partir de la fecha en que se haga constar que se encuentra entregada la totalidad de los servicios contratados en su lugar de destino.

SÉPTIMA.- Los gastos que se generen por concepto de entrega, instalación, operación y transportación del equipo y servicios objeto del presente contrato, dentro y fuera del Estado, así como la contratación e instalación de las líneas telefónicas serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

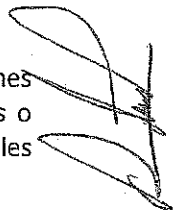
OCTAVA.- Los costos y gastos que se generen por concepto de transportación, alimentación y hospedaje del personal requerido durante el periodo de la prestación del servicio, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" liberará de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, marcas registradas o diseños industriales como consecuencia de la utilización de Programa de Resultados Electorales Preliminares.

DÉCIMA.- El personal que "EL PROVEEDOR" asigne para los Centros de Cómputo, será en el número necesario para cubrir los requerimientos de cada uno de ellos, y estará debidamente identificado con gafetes personalizados y con fotografía, que serán proporcionados por "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del servicio a prestar, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social; en consecuencia "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- El personal de "EL PROVEEDOR" recabará las tres copias del acta de la Jornada Electoral del 7 de Julio del 2013 destinadas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, que le serán proporcionadas directamente por el personal que "EL INSTITUTO" designe para ello; comprometiéndose a guardarlas bajo su custodia desde el momento en que las recibe, hasta la entrega de la memoria final del Programa de Resultados Electorales Preliminares.



DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con los servicios contratados en caso de presentarse cualquier eventualidad, aún tratándose de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA.- La prestación del servicio objeto del presente contrato, concluirá a más tardar el **20 de Julio del 2013**, fecha en que "EL PROVEEDOR" hará entrega de la memoria final del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como la digitalización de los documentos fuente.

DÉCIMA QUINTA.- Son causas de rescisión del presente contrato, además de las establecidas en la ley, las que en forma enunciativa y no limitativa se indican a continuación:

- a) La revelación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquier información de carácter confidencial en que incurra éste o su personal.
- b) El incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de las obligaciones consignadas en las cláusulas de este instrumento.
- c) El incumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidas en el Anexo Uno del presente contrato.

En estos casos, "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin necesidad de previo juicio, dando a "EL PROVEEDOR" el aviso correspondiente, dentro de las 72 horas siguientes al momento en que se origine la causa de rescisión, a efecto de hacer efectiva la pena convencional y la devolución de lo pagado.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR", acepta que todo lo relacionado con el presente contrato, y su trato con "EL INSTITUTO", será considerado confidencial y en consecuencia reconoce que bajo ninguna circunstancia deberá de comentarlo con persona distinta de las autorizadas por "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos celebrados entre las partes respecto a la prestación de los servicios a realizar, por tanto se deja sin efectos cualquier negociación, plática o charla celebrada con anterioridad en forma escrita o verbal.

DÉCIMA OCTAVA- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con los términos pactados en el presente contrato, quedará obligado a pagar a "EL INSTITUTO" una penalización equivalente al 3 al millar del precio de los servicios demorados por cada día de retraso hasta que la entrega o prestación del servicio tenga lugar.

Para lo cual se establecen las Tablas de Penalización, en las que se detallan los porcentajes que habrán de aplicarse al monto sobre el costo total del proyecto, para los casos de:

- a) Falta de disponibilidad en la red,
- b) Efectividad en el proceso de captura, y
- c) Oportunidad en el proceso de captura.

TABLAS DE PENALIZACIÓN

a). Disponibilidad en la red

Tiempo fuera de servicio	Monto sobre el costo total del proyecto
de 10 minutos a 20 minutos	2%
de 21 minutos a 30 minutos	4%
de 31 minutos a 40 minutos	6%
de 41 minutos a 50 minutos	8%
de 51 minutos a 60 minutos	10%
de 61 minutos a 80 minutos	15%
de 81 minutos o más	20%

Entendiéndose por "*tiempo fuera de servicio*" todo aquél que "**EL INSTITUTO**" determine que no se cuenta con acceso al Programa de Resultados Electorales Preliminares, en cualquiera de sus módulos, ya sea de captura y/o consultas de cualquier tipo.

La contabilización del tiempo fuera de servicio iniciará en el momento que se reciba la primera acta de la Jornada Electoral del 7 de Julio del 2013 para su captura, y concluirá dos horas después de haber realizado la captura de la última acta recibida.

El tiempo fuera de servicio es acumulable, es decir, se sumará todo aquel momento en el cual no se tuvo acceso al Programa de Resultados Electorales Preliminares,

b). Efectividad en el proceso de captura

Porcentaje de diferencia contra resultados oficiales	Monto sobre el costo total del proyecto
3%	2%
4%	4%
5%	6%
6%	8%
7% o más	10%

Entendiéndose por "porcentaje de diferencia contra resultados oficiales", el porcentaje de diferencia entre los resultados preliminares obtenidos por "EL PROVEEDOR" y los resultados oficiales obtenidos por "EL INSTITUTO", en los cómputos distritales.

c). Oportunidad en el proceso de captura

Tiempo de demora en la captura	Monto sobre el costo total del proyecto
de 21 minutos a 30 minutos	2%
de 31 minutos a 60 minutos	6%
de 61 minutos a 120 minutos	8%
de 121 minutos o más	10%

Entendiéndose por "tiempo de demora en la captura", el tiempo que exceda "EL PROVEEDOR" posterior a los 20 minutos después de haber recibido las actas para la captura; cabe señalar que en este apartado no se consideran las actas con incidencias e ilegibles.

DÉCIMA NOVENA. Independientemente de la responsabilidad en que incurra "EL PROVEEDOR" por la falta de cumplimiento de este contrato, "EL INSTITUTO" le impondrá sanciones a "EL PROVEEDOR" cuando incumpliere o se negare injustificadamente a cumplir el servicio contratado. "EL INSTITUTO" hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan o en su caso de la rescisión del contrato.

VIGÉSIMA.- Con el objeto de facilitar el desarrollo y cumplimiento de las acciones objeto del presente contrato, las partes acuerdan nombrar un representante por cada una de ellas, designándose al C. Ing. Abel Treviño Ramírez por parte de "EL PROVEEDOR" y al C. Lic. José Abel López Galindo, por parte "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no reproducir, crear, comercializar o enajenar, total o parcialmente a persona alguna el diseño del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con las características y especificaciones del presente contrato, comprometiéndose a responder por el uso indebido que de los mismos pudiera hacer su personal o cualquier otra persona en violación a las medidas de seguridad que debe de observar.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El presente contrato iniciará su vigencia el día de su firma y concluirá una vez satisfechas las contraprestaciones en los términos que se precisen en el presente contrato.


VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que cualquier modificación que requiera realizarse al presente contrato durante su vigencia, la manifestarán por escrito, incorporándose en todo caso dicha modificación como anexo al presente instrumento.

VIGESIMA CUARTA.- Las partes aceptan que el presente contrato se rige conforme a las leyes del Estado de Baja California, por lo que para su interpretación, cumplimiento y ejecución, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales del fuero común de la ciudad de Mexicali, Baja California y a las leyes que rigen la materia en el Estado; renunciando a cualquier otro fuero o poder que por razón de la materia o de su domicilio, presente o futuro pudiese corresponderle.

LEÍDO que fue el presente contrato por las partes, sabedores de su contenido y alcances legales, lo firman al margen y al calce, de manera autógrafa ante la presencia de testigos, expidiéndose por duplicado, y quedando uno en poder de "EL PROVEEDOR" y el otro en poder de "EL INSTITUTO".

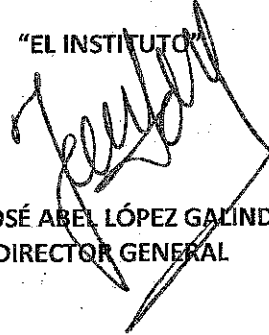
DADO en la ciudad de Mexicali, Baja California a los dieciocho días del mes de abril del año 2013.

"EL PROVEEDOR"



ING. ABEL TREVIÑO RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"



LIC. JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ



ING. GABINO ORROSTIETA SOTO

ANEXO



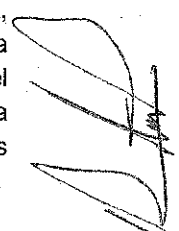
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Especificaciones de operatividad

Para cumplir con los objetivos del programa, el Instituto Electoral se apoyará en las especificaciones técnico-operativas, de acuerdo a las siguientes etapas de funcionamiento:

A. Etapa de acopio y captura de la información fuente.-

- I. Acopio del documento fuente (copia PREP del Acta de la Jornada Electoral), el cual contiene los resultados de las elecciones de Gobernador, Diputados y Muncipes de las casillas del Distrito Electoral que corresponda y captura de los datos derivados de éstos, por medio de un programa de cómputo diseñado para este fin.
- II. Se instalarán dieciocho Centros de Cómputo, uno para cada Consejo Distrital Electoral y uno más para la delegación de San Quintin en el municipio de Ensenada. En estos centros de cómputo, se deberá acopiar y capturar el documento fuente (copia PREP del acta de la jornada electoral) y operarán con personal contratado exclusivamente para efectos del programa de resultados electorales preliminares (PREP). Para este efecto el recopilador del sobre PREP, deberá anotar el paquete electoral del cual fue desprendido el sobre referido y en el propio sobre PREP se asentará la hora de llegada del documento al centro de captura del Consejo Distrital Electoral del que se trate.
- III. El personal del PREP debidamente registrado y claramente identificado realizará la captura de la información y digitalización del acta de la jornada de manera inmediata, entendiéndose por digitalización, el escaneo electrónico de la totalidad del acta de la jornada electoral, con los debidos candados necesarios que impidan su modificación, en el orden de recepción de los documentos fuente (copia PREP del acta de la jornada electoral), y procederá a la cancelación de los mismos una vez que hayan sido capturados y digitalizados, quedando bajo su custodia para su posterior entrega al Instituto Electoral.
- IV. La votación que se recabe para su captura de las casillas donde se instale una Urna Electrónica de Votación, al momento de emitir los lineamientos sobre el uso de ésta, se establecerá la forma de vincular esta votación con el Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- V. El programa tendrá un procedimiento de doble validación del dato, de la sección y de la casilla capturada por el personal del PREP, para evitar posibles omisiones, duplicidades o errores en la captura los datos.
- VI. La Dirección General del Instituto Electoral determinará los espacios específicos ubicados dentro de los Consejos Distritales Electorales, destinados a la recepción de los sobres que contienen el documento fuente (copia del acta de la jornada electoral para el PREP), así como el espacio físico que se destinará dentro de los locales de los Consejos Distritales Electorales para el personal y los equipos necesarios para la captura y transmisión de la información electoral.



B. Etapa de transmisión y concentración de la información.-

- I. Instalación, configuración y operación de un sistema de alta capacidad directo, seguro, constante y redundante de comunicaciones para la transmisión oportuna y precisa de los resultados preliminares a nivel estatal y distrital.
- II. Una vez capturados y validados los datos correspondientes a las elecciones de Gobernador, Diputados y Municipales, extraídos del documento fuente (copia PREP del acta de la jornada electoral), éstos deberán ser transmitidos de manera oportuna y constante al Centro Estatal de Cómputo del Consejo General para su concentración, procesamiento y difusión.
- III. El sistema estará provisto de elementos de protección, a partir del encriptado en las transmisiones utilizando protocolos restringidos con el fin de dar seguridad, custodiar la autenticidad e integridad de la información.
- IV. Deberá el sistema contar con un mínimo de tres medios de transmisión aparte del principal para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar, éstos pueden ser enlace digital a través de la red privada, enlace análogo a través de modem y enlace digital a través de banda ancha móvil.

C. Etapa de procesamiento de la información.-

- I. La información enviada por los centros de captura del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) ubicados en los Consejos Distritales Electorales y la delegación de San Quintín al ser procesada, permitirá su lectura numeral, porcentual y gráfica, así como la facilidad de imprimir reportes y diversos documentos complementarios, como concentrados y otros productos que permitan su interpretación y difusión.

D. Etapa de difusión de los Resultados Electorales Preliminares.-

- I. El Consejo General Electoral, a través del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), difundirá a los partidos políticos y coaliciones, a los medios de comunicación y a la ciudadanía, a través de Internet, monitores y medios impresos, los resultados preliminares de las elecciones de Gobernador, Diputados y Municipales en las instalaciones del Instituto Electoral.
- II. Se instalará una sala de prensa, la cual estará directa y permanentemente enlazada al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) con el objeto de que los medios de comunicación puedan consultarla de manera expedita e informar al público en general al respecto.

- III. El sistema deberá contar con un apartado de correos electrónicos, el cual, previa suscripción de los usuarios, les será enviada información relevante actualizada, de los resultados electorales en línea.

E. Etapa de consulta permanente.-

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) deberá facilitar en todo momento, la consulta permanente de los resultados electorales preliminares y documentos fuentes digitalizados a los miembros del Consejo General Electoral, y demás personal autorizado por el mismo Consejo General, a través de las instalaciones específicamente destinadas para tal fin.

F. Etapa de seguridad de la información.-

- I. El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) deberá garantizar la veracidad, integridad y claridad de la información a lo largo de todas las etapas del procesamiento de acopio, captura, transmisión y consulta, debido al tipo y características de la misma. Delimitando los accesos no autorizados a las áreas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) mediante la administración de diversos niveles de seguridad en su consulta y manejo.
- II. La veracidad de la información deberá ser avalada mediante la aplicación de procedimientos de validación y control de calidad en el manejo de la información, especialmente durante el proceso de captura. La inviolabilidad de las transmisiones deberá ser asegurada por el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) mediante protocolos seguros e invulnerables.
- III. La preparación y operación de medidas preventivas para respaldar de manera eficaz y continua, la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), se realizará con el aprovisionamiento de los recursos humanos y técnicos necesarios, a partir de una cuidadosa planeación y el diseño de un programa de contingencia integral que incluya equipo de cómputo, energía eléctrica, transmisión de la información y sitio de respaldo; a continuación se detallan estas medidas:
 - a. Equipo de Cómputo
Se dispondrá de 1 computadora, 1 impresora y 1 escáner de reserva en cada uno de los 18 Centros de Cómputo instalados en la entidad, estos equipos serán utilizados en caso de ser requeridos.
 - b. Energía Eléctrica
Cada Centro de Cómputo contará con una planta generadora de energía eléctrica, con capacidad suficiente para abastecer el total de la demanda, que entre en función a partir de una falta de corriente eléctrica, incluyendo iluminación y equipamiento, el funcionamiento de la misma será probado antes de la jornada electoral.
La sede donde se encuentre el Centro Estatal de Cómputo deberá contar con una planta generadora de energía, que entre en funciones a partir de una falta de corriente eléctrica.



c. Transmisión de la Información

Los sistemas de comunicación serán diseñados utilizando tecnologías de cifrado y autenticación o firma electrónica. El objetivo es que se impida completamente la alteración de la información electoral en tránsito, a través de la red de comunicaciones, así como el acceso de manera no autorizada a los equipos de cómputo que intervienen en el proceso.

Si llegara a presentarse daño en el enlace dedicado de internet en cualquiera de los 18 Centros de Cómputo que contarán con el asignado al PREP, se contará con otro enlace de respaldo, de tal forma, que en la práctica no sufra retraso importante en la transmisión de los datos.

d. Centro de Respaldo

Se instalará un Centro de Respaldo, el cual tendrá una infraestructura de comunicaciones, procesamiento de la información y difusión de la misma, así como equipamiento de capacidades similares al Centro Estatal de Cómputo.

La información que se reciba en el Centro Estatal de Cómputo, será enviada al Centro de Respaldo en forma permanente, de tal forma que si ocurriese una situación inmanejable en el Centro Estatal de Cómputo, los resultados serán recibidos y consolidados en el Centro de Respaldo, los tiempos de recepción, procesamiento y envío a los medios de difusión de resultados serán similares al funcionamiento del Centro Estatal de Cómputo.

G. Etapa de especificaciones técnicas.-

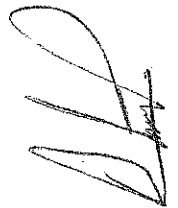
I. Instalación de la infraestructura en red y de los equipos de cómputo.

- a. En los Centros de Captura Distritales se deberá instalar una red local de equipos de cómputo para la captura y transmisión de la información, con interconexión permanente al Centro Estatal de Cómputo.
- b. El equipamiento suficiente en cómputo y comunicaciones, previéndose la instalación de por lo menos tres equipos de cómputo y digitalizadores para la captura de datos y digitalización de los documentos en los centros de captura.

II. Esquema técnico.

- a. Los equipos de cómputo para la captura de la información deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas, para un mejor desempeño: Procesador de doble núcleo de 2.93 GHz, 1 o más GB de memoria RAM, 120 GB de disco duro, Tarjeta de red 10/100 Mb y Sistema operativo Windows XP y digitalizadores de imagen de cama plana con una resolución de 720 x 720 dpi, tamaño 11 x 17 Pulgadas.
- b. La Red Local (LAN): En caso de *red alámbrica*, se deberá instalar un concentrador, cable UTP categoría 5, cable de conexión intermedia certificado o de fábrica. En caso de la *red inalámbrica*, se deberá instalar un concentrador inalámbrico con protocolo estándar IEEE 802.11h, rango de operación de al menos 100 mts. en interior, capacidad de configuración para restringir acceso por MAC Address, y al menos 4 puertos Ethernet 10/100 Mbps.
- c. El Medio de transmisión: La interconexión WAN hacia la oficina central podrá ser alámbrica o inalámbrica, con al menos 2 Mbps de ancho de banda, en cada Consejo Distrital Electoral. Además de un enlace E1 para el Centro de Procesamiento, donde

- residirá el Sistema de Procesamiento de Actas. Es imprescindible que el medio sea redundante, en caso de perder el medio principal.
- d. El Cifrado de la información en la transmisión; Se deberá utilizar el protocolo SSL 128 bits para la transmisión de la información. Este protocolo es utilizado en aplicaciones comerciales de Correo Electrónico para transacciones seguras, a través de Internet.
 - e. Para el Centro de Cómputo Principal, es necesario contar con fuente ininterrumpida de energía eléctrica, servidor de aplicaciones, servidor Web, servidor de Base de Datos, para el procesamiento y difusión de la información.
 - f. En el Centro de Cómputo alternativo, se asegurará la continuidad del medio y del procesamiento. Por lo que esté, tendrá las características técnicas similares, que suplan al Centro de Cómputo Maestro, en no más de 15 minutos.
 - g. La instalación de un equipo y/o software Firewall, para brindar seguridad, integridad y monitoreo, en caso de ataques al Centro de Cómputo.
 - h. El servicio de Internet tendrá la redundancia para asegurar la transmisión y continuidad de información.
- III. Sistema informático para resultados electorales preliminares.
- a. Análisis, diseño y desarrollo de un sistema de informática para captura, digitalización, transmisión, procesamiento, consulta y difusión de los resultados preliminares de las elecciones de Gobernador, Diputados y Municipales, incluyendo, un módulo estadístico de registros.
 - b. Instrucción al Instituto Electoral para consultar el sistema de resultados electorales preliminares. Debiendo instalarse cuando menos 4 equipos de cómputo a disposición de los miembros del Consejo General Electoral.
- IV. Auditoría al sistema del programa de resultados electorales preliminares.
- a. Acceso a auditar de manera integral y permanente el sistema de informática por el Consejo General Electoral y la Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Informática y Estadística Electoral.
- V. Servicio de difusión.
- a. Elaboración de una página de Internet a nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y enlaces con otros sitios de difusión.
 - b. Implementación de un programa de información (solicitar las medidas a tomar para una mayor difusión sobre el uso del PREP, a la coordinación de comunicación social).
 - c. Instalación de una sala de prensa estatal, la cual deberá contar por lo menos con 10 equipos de cómputo por sala, monitores y sistema de pantalla gigante o proyectores de video.
 - d. Envío de avances o reportes publicados en sitios de Internet a los principales medios de comunicación.
 - e. La difusión de los resultados electorales preliminares se iniciarán al momento de que se reciba el primer documento fuente (copia acta de la jornada para el PREP) en cualquiera de los 17 Consejos Distritales Electorales en el Estado y el Centro de Cómputo de la delegación de San Quintín.
 - f. Captura y publicación de los resultados preliminares de las elecciones, de por lo menos el 90% del total de los documentos fuente recibidos (copia PREP del acta de la jornada), hasta antes de las 24 horas del día de la jornada electoral, siendo este el día 7 de julio del 2013.
- VI. Digitalización de documentos fuente.



- a. El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) digitalizará el acta de la jornada electoral en los apartados que corresponden a la Instalación de la casilla, del cierre de la votación, del escrutinio y cómputo de la elección de Gobernador, Diputados y Múnicipes y de la clausura de la casilla, para su difusión y consulta permanente, en los términos del inciso III, de la etapa de Acopio y Captura de la Información Fuente.
- b. Creación de un disco compacto conteniendo los archivos electrónicos debidamente identificados del 100% de los documentos fuente que obren en su poder (copia PREP del acta de la jornada) digitalizados en formato gráfico, de manejo general y fácil visualización.

H. Etapa de la memoria final del Programa de Resultados Electorales Preliminares.-

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) deberá integrar una memoria documental impresa y en disco compacto conteniendo la crónica relativa a las etapas de preparación, desarrollo, ejecución y resultados del PREP, que deberá entregar a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, al momento de realizarse el pago total por el servicio.

Equipos de cómputo utilizados en los Consejos Distritales Electorales en 2010, para el PREP.

DISTRITO	CASILLAS ORDINARIAS 2010	CASILLAS DISTANTES 2010	CASILLAS ESPECIALES 2010	TOTAL CASILLAS	EQUIPOS COMPUTO (PREP)
I	170			170	3
II	176		1	177	4
III	151			151	3
IV	241			241	5
V	141	31		172	4
VI	220	31		251	5
MEXICALI	1099	62	1	1162	24
VII	92	31	1	124	3
TECATE	92	31	1	124	3
VIII	274	18		292	6
IX	209			209	4
X	247			247	5
XI	272			272	6
XII	206		1	207	4
XIII	433	90		523	10
TIJUANA	1641	108	1	1750	35
XIV	207	51	1	259	5
XV	219	81		300	7
ENSENADA	426	132	1	559	12

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a circular stamp or mark in the middle, and another signature at the bottom.

XVI	260	32	1	293	6
ROSARITO	260	32	1	293	6
TOTAL ESTADO	3,518	365	5	3,888	80

Equipos de cómputo proyectados a utilizarse en los Consejos Distritales Electorales en 2013, para el PREP.

DISTRITO	PROYECCIÓN DE CASILLAS ORDINARIAS 2013	PROYECCIÓN DE CASILLAS DISTANTES 2013	CASILLAS ESPECIALES 2013	PROYECCIÓN TOTAL DE CASILLAS 2013	PROYECCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO (PREP)
I	174			174	3
II	178		1	179	4
III	150			150	3
IV	243	25		268	5
V	168	10		178	4
VI	285	8		293	6
MEXICALI	1198	43	1	1242	25
VII	107	23	1	131	3
TECATE	107	23	1	131	3
VIII	296	12		308	6
IX	209			209	4
X	246			246	5
XI	278			278	6
XII	206		1	207	4
XIII	703	8		711	14
XVI	213	8		221	5
TIJUANA	2151	28	1	2180	44
XIV	231	41	1	273	6
XV	263	63		326	7
ENSENADA	494	104	1	599	13
XVII	101	19	1	121	3
ROSARITO	101	19	1	121	3
TOTAL ESTADO	4,051	217	5	4,273	88

Nota:
Fuente de la información para la proyección de Casillas elaborada por la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales

